



CERTIFICADO

Expediente nº:

JGL/2022/21

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7. ASUNTOS DECLARADOS URGENTES.

Por unanimidad de los señores asistentes se declara la urgencia de los siguientes asuntos:

7.2. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y PROYECTOS JUVENILES EN EL EJERCICIO 2022 (EXPT.: 819/2022).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local don Juan Andrés Torres Escarabajal, concejal delegado de Juventud, Participación Ciudadana y Transparencia, de fecha 23 de mayo de 2022, que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

«Atendiendo a la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles para el presente año, y una vez estudiadas las distintas solicitudes, esta Concejalía propone que sean concedidas las subvenciones a las entidades y en las cantidades abajo reflejadas; teniendo en cuenta que, en concepto de subvenciones, se aprobó en su día la cantidad de 6.000,00 €.

Por todo ello, es por lo que solicito que se provean las gestiones oportunas para la aprobación, si procede, de las siguientes subvenciones:

1. Scout Severo Montalvo	1.800 €.-
2. Scout Centro Cultural de RENFE	1.800 €.-
3. Club de Rol Thorondor	800 €.-
4. Cruz Roja Juventud	800 €.-
5. Guadalentín Emprende	400 €.-
6. Cáritas	400 €.-
TOTAL:	6.000 €.-

Entre las solicitudes recibidas, se desestiman, por incumplir la finalidad, haber obtenido subvención atendiendo a la convocatoria de subvenciones genéricas de este Ayuntamiento, o no ser destinatario de las mismas, atendiendo a la convocatoria, las siguientes:

- Afemac.
- Asociación Folklórica Marina de Cope.
- Unión General de Trabajadores - Juventud.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.»





Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a las asociaciones juveniles que se detallan a continuación, correspondientes al ejercicio 2022, con la condición de que, antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

Asociación	Importe euros
GRUPO SCOUT SEVERO MONTALVO	1.800,00
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT 'CENTRO CULTURAL DE RENFE'	1.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB DE ROL THORONDOR	800,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA – CRUZ ROJA JUVENTUD	800,00
ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL GUADALENTÍN (GUADALENTÍN EMPRENDE)	400,00
ASOCIACIÓN DE CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE ÁGUILAS	400,00
TOTAL	6.000,00

Los beneficiarios quedan obligados a lo siguiente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de la Asociación Salud Mental Águilas – Afemac, por ser objeto de subvención en la convocatoria a entidades genéricas sin ánimo de lucro.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de la Asociación Folklórica Marina de Cope, por ser objeto de subvención en la convocatoria a entidades genéricas sin ánimo de lucro.

CUARTO.- Desestimar la solicitud de Unión General de Trabajadores - Juventud, por no ajustarse a las bases de la convocatoria.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, dado en Águilas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

